



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 227-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 21 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUIPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Informe N° 010-2025-GM-MDO/Q, de fecha 21 de agosto del 2025, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA; Informe N° 05-2025-UMQ-MDO/Q, de fecha 21 de agosto del 2025, RENDICIÓN Y SOLICITA EL CIERRE DE CAJA CHICA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Sistema Nacional de Tesorería en el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, de conformidad con el Artículo 10° numeral 10.2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/71.15, las unidades ejecutoras y municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, para ser destinado únicamente a gastos menores que no pueden ser debidamente programados;

Que, estando al literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral antes citada, establece los documentos sustentatorios para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

que se asigne la Caja Chica, es responsable único de su administración, donde se establecen el monto máximo, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, plazos para la rendición de cuentas entre otros;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 de las Normas Generales de Tesorería – NGT-06 el uso del fondo fijo para Caja Chica indica que, "Se utilizará el fondo fijo de caja chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados y jornales";

Que, se tiene la Directiva N° 001-2022-MDO/Q "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS FONDOS ECONÓMICOS DE CAJA CHICA (FUNCIONAMIENTO - INVERSION)", establece que el documento que da origen a la apertura del fondo económico para caja chica, es la Resolución de Alcaldía emitida por el Titular de la Entidad en el cual designa al encargado de la administración de fondo económico;



Que, mediante Informe N° 010-2025-GM-MDO/Q, de fecha 21 de agosto del 2025, el Gerente Municipal Ing. Angeluz Gerson Peña Choque señala que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2025-A-MDO/Q, de fecha 25 de marzo del 2025, en el Artículo 2° designar y responsabilizar el Fondo Fijo de Caja chica, para gastos corrientes de funcionamiento de las diferentes áreas administrativas, por el monto S/. 4, 600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos de actividades administrativas realizadas en el funcionamiento institucional de las diferentes áreas de la Municipalidad, con la Fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Rubro 07, afecto a la meta 029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" designando como responsable a Uriel Miranda Quispe con DNI N° 70497932 personal con régimen CAS. Bajo esta premisa concluye, que se designe a la Srta. Arely Mariela Clemente Trujillano con DNI N° 45603286, con cargo de Especialista en Presupuesto – Personal CAS bajo el D.L. 1057 de la municipalidad distrital de Ocongata, como responsable de gastos corrientes de funcionamiento de las diferentes áreas administrativas, por el monto de S/. 4,600.00 (cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos de actividades administrativas realizadas en el funcionamiento institucional de las diferentes áreas de la municipalidad, con la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Rubro 07, afecto a la meta 029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";



Estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y RESPONSABILIZAR, el Fondo Fijo de Caja chica, para gastos corrientes de funcionamiento de las diferentes áreas administrativas, por el monto S/. 4, 600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos de actividades administrativas realizadas en el funcionamiento institucional de las diferentes áreas de la Municipalidad, con la Fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Rubro 07, afecto a la meta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" designando como responsable a la siguiente funcionaria:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.	CARGO	MONTO
01	ARELY MARIELA CLEMENTE TRUJILLANO	45603286	PERSONAL DE RÉGIMEN CAS	S/. 4, 600.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 102-2025-A-MDO/Q, de fecha 25 de marzo del 2025 y dejar subsistente e inalterable, los demás extremos de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico publique en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41331685

